

VISTOS :

1. El contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Maximiliano Monsalve Pasmíño, por escritura pública de fecha 09 de mayo del año 2019.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Maximiliano Monsalve Pasmíño, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 09 de mayo del año 2019.

2. Por el contrato suscrito y a fin de resarcir los perjuicios derivados de los hechos singularizados en la cláusula primera de la escritura, la Municipalidad de Temuco pagará a don Héctor Maximiliano Monsalve Pasmíño la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

3. La suma mencionada será pagada dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha del presente Decreto.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Héctor Monsalve Pasmíño
- Oficina de Partes.



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4016 /2019

TERCER BIMESTRE AÑO 2019

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

HÉCTOR MAXIMILIANO MONSALVE PASMIÑO

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Mayo del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra don **HÉCTOR MAXIMILIANO MONSALVE PASMIÑO**, chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Lautaro,
y de paso en esta, ambos

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Uno) El día tres de abril del año dos mil diecinueve, aproximadamente a las dieciocho horas, don Héctor Maximiliano Monsalve Pasmíño, transitaba con su vehículo Chevrolet Trail Blazer Placa

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que se deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL DIECISEIS . - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

[Handwritten signature and large scribble]

HÉCTOR MAXIMILIANO MONSALVE PASMIÑO

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAYO 2019

